

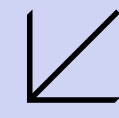
Transferencia de tecnología



DIC.2025



Transferencia de tecnología



DIC.2025

En los números precedentes del Boletín se han discutido los aspectos más importantes a considerar para el desarrollo de proyectos enfocados a la innovación como son la protección de la propiedad intelectual que favorece la explotación comercial de la tecnología, el análisis del potencial tecnológico y comercial de la invención lo que permite estimar la viabilidad de la explotación comercial, la definición de una propuesta de valor que refleje las expectativas de los usuarios potenciales y el bosquejo de las etapas por las que tendrá que transitar la tecnología para su maduración hasta la obtención de un producto terminado comercializable.

01

Todos estos aspectos impactan en el potencial de innovación de una tecnología y lo importante es que desde la concepción del protocolo o la línea de investigación es posible analizar todos estos aspectos, lo que permitiría elaborar un diseño experimental enfocado a desarrollar un producto o proceso innovador, así como realizar las modificaciones pertinentes durante el proceso de investigación y desarrollo.

02

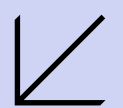
Sin embargo, como analizamos en el número anterior del Boletín, el INMEGEN no cuenta con las capacidades productivas para llevar a cabo todo el proceso de maduración tecnológica, por lo que, así como la mayoría de las instituciones de investigación públicas la vía más factible para concretar el desarrollo de un producto o proceso desarrollado por las actividades de investigación, es transferir la tecnología a un socio industrial con las capacidades adecuadas para madurar, producir y comercializar la tecnología, para que sea este quien se encargue de la explotación comercial de la tecnología con la debida retribución al Instituto sobre las ganancias producidas.

Dado lo anterior una de las principales vías para desarrollar un producto innovador a partir de la investigación desarrollada en el INMEGEN es la Transferencia de Tecnología.

03

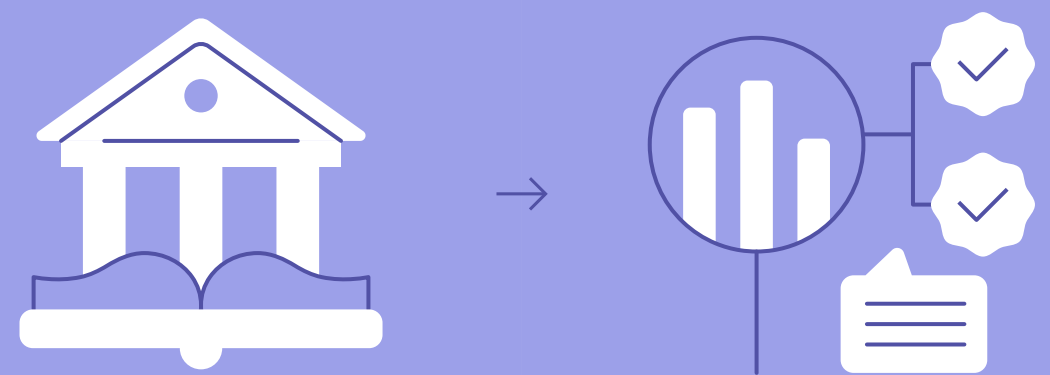


¿Qué es la Transferencia de Tecnología?



Es un proceso colaborativo que permite que los hallazgos científicos, el conocimiento y la propiedad intelectual transiten desde los creadores, como universidades e instituciones de investigación, hacia el sector productivo, con el objetivo de transformar inventos y resultados científicos en nuevos productos y servicios que beneficien a la sociedad.

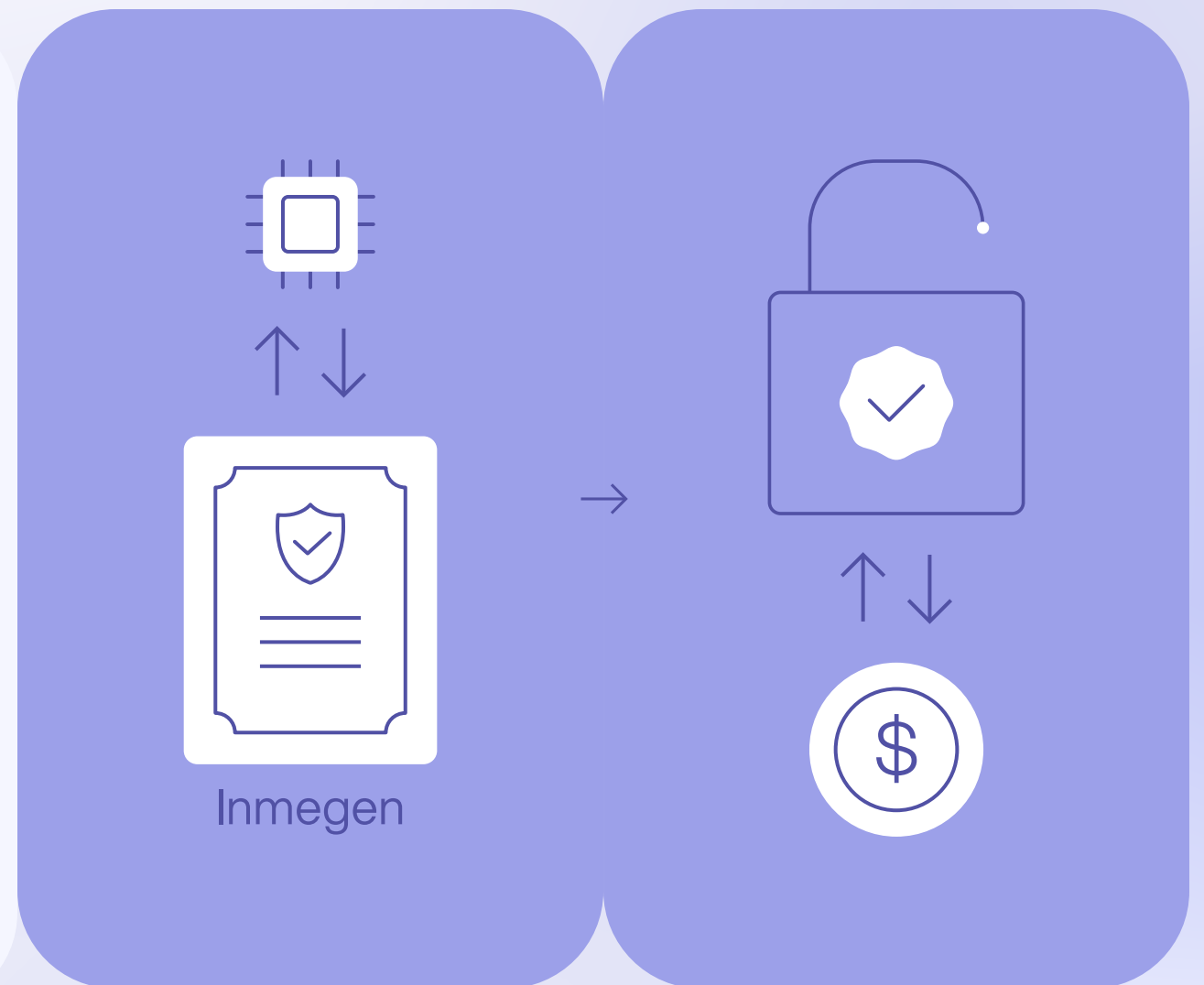
01



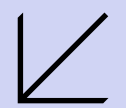
Para que una institución pueda transferir un conocimiento o tecnología primero tiene que apropiárselo, es decir, establecer que la propiedad de ese conocimiento o tecnología le pertenece, ésto se logra principalmente mediante la protección o registro de la propiedad intelectual ya sea mediante patentes, modelos de utilidad, guardando un secreto industrial o mediante derechos de autor, según corresponda.

Una vez que se establece la propiedad del conocimiento o la tecnología se puede ceder o brindar permisos de uso a un tercero a cambio de un pago pactado.

02



¿Cuáles son los principales mecanismos de transferencia de tecnología?



Cuando hay propiedad intelectual de por medio, por lo general una patente, modelo de utilidad, derecho de autor o marca registrada, la forma más común y viable para realizar la transferencia de tecnología es mediante un **Contrato de Licenciamiento**. El licenciamiento de tecnología consiste en una alianza mediante la cual el dueño de la propiedad industrial, en este caso el INMEGEN, otorga a una empresa el permiso para que realice la explotación comercial de la tecnología, esto generalmente de forma exclusiva.

01

A cambio, el INMEGEN recibe una fracción de las ganancias producidas por la explotación comercial de la tecnología, lo que se conoce con el término de **regalías**. Recuerda que, de conformidad con las **Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto**, un porcentaje de las regalías que reciba el Instituto por el licenciamiento de una tecnología le corresponde a las personas inventoras.

02

Otras formas de transferencia de tecnología son la transferencia de *know-how* y de secretos industriales.

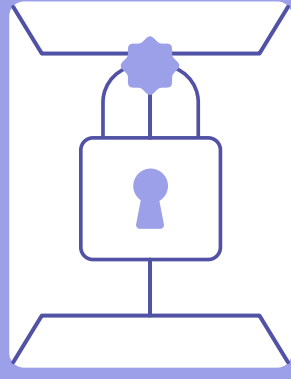
03

El **know-how** es un saber práctico o conocimiento aprendido que permite solucionar problemas concretos, o realizar tareas técnicas específicas. Este tipo de conocimiento generalmente no es susceptible o pertinente para su protección mediante patente o modelo de utilidad y no es del dominio público. Este conocimiento puede ser de utilidad para un tercero que pretende implementar ese conocimiento, por lo que puede ser transferido. Generalmente, la transferencia de know-how implica fijar el conocimiento por escrito en la medida de lo posible y brindar la capacitación o asesoría necesarias para transferir el conocimiento.

04

Un **secreto industrial**, de acuerdo con la **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial**, es “toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter **confidencial**, que signifique la obtención o el mantenimiento de una **ventaja competitiva o económica** frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el **acceso restringido** a la misma”.

05



Este tipo de conocimiento tampoco es susceptible de registro, por lo que su principal característica es que el ostentor del secreto debe contar con los medios y previsiones necesarias para mantener esa información bajo una estricta confidencialidad y acceso restringido para evitar que se haga del conocimiento público, lo cual implica también que dicho conocimiento sea evidente o fácilmente deducible a partir de su puesta en práctica, dado que si un tercero infiere dicho conocimiento por su cuenta, se perdería esa confidencialidad. Este conocimiento también es susceptible de transferirse.

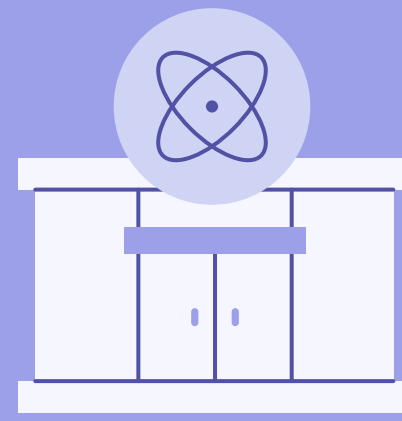
06

¿La creación de empresas o el emprendimiento es una forma de transferencia de tecnología?

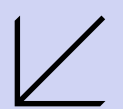


El emprendimiento o creación de empresas de base tecnológica, ligada a la transferencia de tecnología, implica la constitución de una nueva entidad creada específicamente para madurar y/o comercializar una tecnología desarrollada en universidades o centros de investigación, por lo general con participación de personas investigadoras relacionadas con la tecnología. De manera común, el mecanismo de transferencia hacia esa nueva empresa es a través de un contrato de licenciamiento.

01



¿Cuál es el proceso general dentro del Inmegen para la Transferencia de Tecnología?



El proceso puede variar con cada caso específico y en función de las características y alcance de cada tecnología, pero en términos generales el proceso es el siguiente:

1

Una vez ingresada una solicitud de patente o modelo de utilidad se realiza un **Estudio Preliminar de Mercado** para dimensionar el alcance comercial de la tecnología.

2

Se elabora una **Estrategia de Transferencia** para identificar potenciales socios industriales y definir las condiciones técnico-económicas para la transferencia.

3

Se contactan a los socios potenciales para entablar **negociaciones** y en caso procedente **formalizar el Contrato de Licenciamiento**.

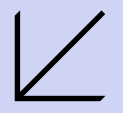
5

En caso de lograr la explotación comercial, el INMEGEN recibe las **regalías** correspondientes y efectúa el reparto de acuerdo con lo que establecen las Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto.

4

Se brinda la **asesoría técnico-científica** al socio industrial durante todo el proceso de asimilación y maduración de la tecnología.

¿Cuál es el rol de las personas inventoras en el proceso de Transferencia?



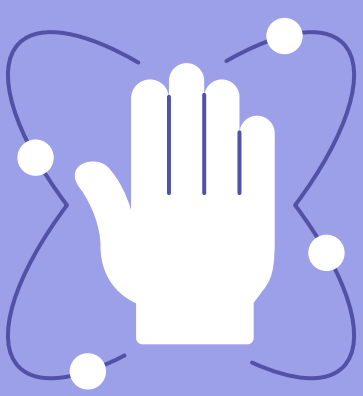
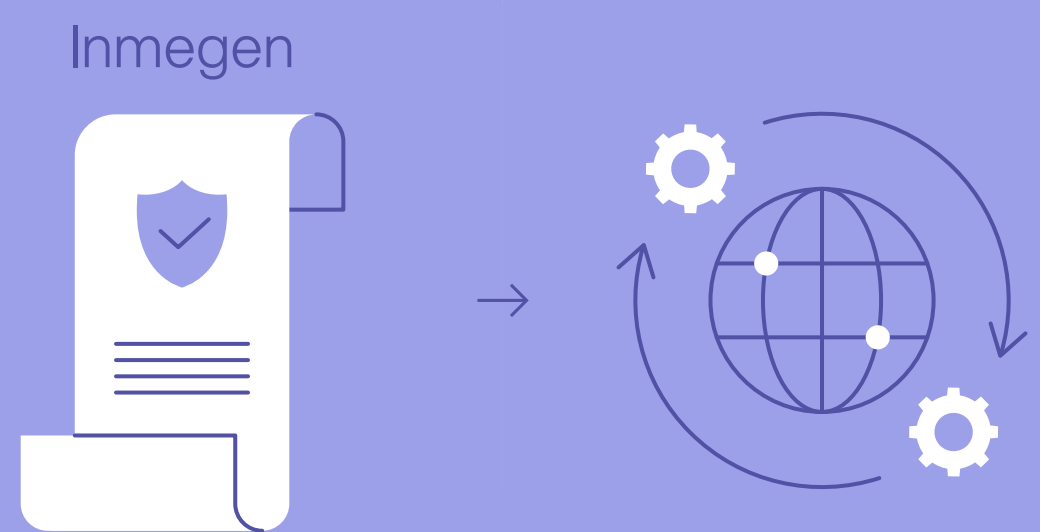
Como podrás observar las personas inventoras deben participar brindando en todo momento su conocimiento sobre la tecnología para asesorar en los aspectos técnicos necesarios para validar el mercado, consolidar una estrategia de transferencia adecuada y una vez lograda la transferencia transferir la tecnología y el conocimiento a la empresa receptora. 01

Por su parte la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional se encarga de gestionar todo el proceso de transferencia y realizar los estudios pertinentes para promover la transferencia de la tecnología. 02

¿Cómo está regulada la Transferencia de Tecnología en el INMEGEN?



El INMEGEN cuenta con las **Políticas de Transferencia de Tecnología** en donde se establecen las bases y lineamientos generales para llevar a cabo el proceso de transferencia de las tecnologías desarrolladas por las tareas de investigación del Instituto, además de establecer los criterios para establecer un posible conflicto de intereses por la participación de personal del Instituto en actividades de transferencia de tecnología. 01



El objetivo de este boletín es fomentar el interés y la participación de la comunidad científica en el proceso de innovación. Esperamos tus dudas y comentarios de esta serie de publicaciones a través del correo **innovacion@inmegen.edu.mx** 02

En la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional nos impulsa el cumplimiento de uno de los objetivos del Instituto, el desarrollo de tecnología y la vinculación con la industria, para el desarrollo de productos y servicios en beneficio de la población.

¡Juntos podemos lograrlo, súmate!